

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXVII

Managua, D. N., Sábado 6 de Julio de 1963

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Elévase a la categoría de ciudad la villa de Nagarote. Pág. 1537
 Transferencia para Tribunal de Cuentas. 1537

PODER EJECUTIVO

EDUCACION PUBLICA

Maestros de Educación Primaria 1538

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Ascenso de Icaza L. y Fonseca 1539

MINISTERIO DE ECONOMIA

Sección de Patentes de Nicaragua

Venta de Patente 1539
 Patentes de Invención 1539
 Marcas de Fábrica 1539

SECCION JUDICIAL

Remates 1541
 Títulos Supletorios 1542
 Convocatoria. 1542
 Aviso 1542
 Sentencias de Divorcio. 1542
 Declaratorias de Herederos 1543
 Citaciones de Procesados 1543

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Elévase a Categoría de Ciudad la Villa de Nagarote

«El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 840

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1.—Elévase a la categoría de ciudad la villa de Nagarote, que corresponde a la jurisdicción del Departamento de León, para que goce de todos los privilegios que se conceden a las ciudades.

Arto. 2.—Esta Ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, Managua, D. N., 16 de Mayo de 1963.—J. J. Morales Marengo, D.P.—Olga N. de Saballos, D.S.—J. Alej. Romero C., D.S.

Al Poder Ejecutivo, Cámara del Senado, Managua, D. N., 29 de Mayo de 1963.—José Frixione, S.P.—Pablo Rener, S.S.—Rafael Ayón, S.S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., cuatro de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—RENE SCHICK, Presidente de la República.—Lorenzo Guerrero, Ministro de la Gobernación».

Transferencia para Tribunal de Cuentas

«El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 836

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1.—Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente la siguiente transferencia de Partidas del Tribunal de Cuentas:

De: 0707-2801 Asignaciones Personales

05 Viáticos y Asignaciones para Representaciones en General ¢2.765.00

A: 0707-2806 Mantenimiento de Equipos e inmuebles

01 De Oficina ¢1.700.00

09 Vehículos ¢1.065.00 ¢2.765.00

Arto. 2.—La presente Ley entrará en vigor desde la fecha de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 24

de Mayo de 1963.—(f) J. J. Morales Marenco, DP.—(f) Olga N. de Saballos, DS.—(f) Alejandro Romero Castillo, DS.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 29 de Mayo de 1963.—(f) José Frixione, SP.—(f) P. Rener, SS.—(f) Rafael Ayón, SS.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 4 de Junio de 1963.—(f) RENE SCHICK, Presidente de la República.—(f) Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.»

PODER EJECUTIVO

Educación Pública

Maestros de Educación Primaria

No. 585

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El señor Enrique Urbina Carazo, ha cursado y aprobado en la Escuela Normal de Varones, «F. D. Roosevelt», de la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, las materias del Vigente Plan de Estudios de Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 23 de Febrero de 1963.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública por la Ley, Heliodoro Montes González.

No. 586

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El señor Juan Avellán Paniagua, ha cursado y aprobado en la Escuela Normal de Varones, «F. D. Roosevelt», de la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, las materias del Vigente Plan de Estudios de Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 23 de Febrero de 1963.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública por la Ley, Heliodoro Montes González.

No. 587

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El señor Olinto Espinoza C., ha cursado y aprobado en la Escuela Normal de Varones, «F. D. Roosevelt», de la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, las materias del Vigente Plan de Estudios de Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 23 de Febrero de 1963.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, por la Ley, Heliodoro Montes González.

588

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El señor Raúl Arana Rizo, ha cursado y aprobado en la Escuela Normal de Varones, «F. D. Roosevelt», de la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, las materias del Vigente Plan de Estudios de Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Educación Primaria, a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 23 de Febrero de 1963.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, por la Ley, Heliodoro Montes González.

No. 589

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El señor Guillermo Gutiérrez Obregón, ha cursado y aprobado en la Escuela Normal de Varones, «F. D. Roosevelt», de la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, las materias del Vigente Plan de Estudios de Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese—Casa Presidencial. — Managua, D. N., 23 de Febrero de 1963.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, por la Ley, Heliodoro Montes González.

—
No. 590

El Presidente de la República

Por Cuanto:

El señor Danilo Jiménez Cajina, ha cursado y aprobado en la Escuela Normal de Varones, «F. D. Roosevelt», de la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, las materias del Vigente Plan de Estudios de Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 23 de Febrero de 1963. — LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, por la Ley, Heliodoro Montes González.

Guerra, Marina y Aviación

Ascenso de Icaza L. y Fonseca

«No. 22.—F»

«El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confieren los Artículos 197, Inc. 8, Cn. y 147, Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo.—Ordena: Unico.—Ascender al rango de Coronel (Inf.) G.N., a los Tenientes Coronales (Inf.) G.N., Miguel Icaza L. y Francisco Fonseca S. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 28 de Mayo de 1963.

Comuníquese. — Casa Presidencial, Managua, D. N., 10 de Junio de 1963.—(f) R. SCHICK G.—El Ministro de la Guerra.—(f) J. D. García M., Coronel G. N.»

Ministerio de Economía

VENTA DE PATENTE

No 4194—B/U No 646426—\$ 7.00
Farbenfabriken Bayer A.G., de Leverkusen, Alemania, por mi medio, ofrece en venta o transacción

los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención número 730 del 18 de Julio de 1960, sobre:

“Procedimiento para la preparación de n-(4- sulfonamidofenilobutanosultama)”

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D.N. primero de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—Samuel Gurdíán.

2 1

PATENTES DE INVENCIÓN

No 4045—B/U No 646366—\$ 6.28

C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, por medio de apoderado, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

Agentes Antiparasitarios

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D.N., veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

No 4046—B/U No 646368—\$ 6.64

Rohm & Haas Company, de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

“Nuevos Compuestos Herbicidas a base de Lactamas”

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

MARCAS DE FABRICA

No 4051—B/U No 646375—\$ 7.88

Merck & Co. Inc., de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio, que consiste en la denominación.

Mintezol

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Preparaciones Medicinales, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

No 4054—B/U No 646361—\$ 7.80

Radio Corporation Of América, de la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

Dynagroove

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para

distinguir: Discos para Fonógrafos, Clase 39, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

Nº 4052—B/U Nº 646370—\$ 7.64

The Quaker Oats Company, de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio, que consiste en:



Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos Alimenticios y sus Ingredientes, Clase 49 (Alimentos y sus Ingredientes), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., Once de Mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

Nº 4053—B/U Nº 646372—\$ 7.68

C. H. Boehringer Sohn, de Ingelheim am Rhein, Alemania, por medio de apoderado, solicita el registro de la marca de Fábrica y Comercio, que consiste en la denominación:

D a b e r u n

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado para, distinguir: Preparaciones farmacéuticas, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos) del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía. Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., seis de Mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

Nº —B/U Nº \$ 8.40

Café Presto de Costa Rica S. A., de la ciudad de San José, Costa Rica, por medio de apoderado Dr. Alejandro Carrión, abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

C a f é P i l ó n

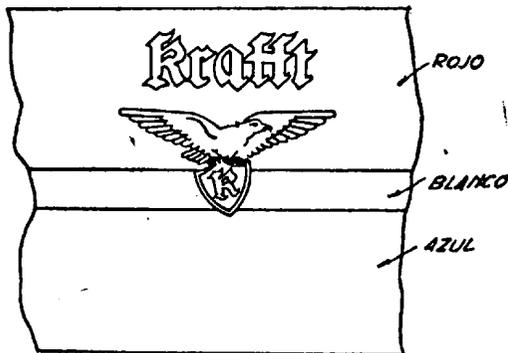
Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Café De Toda Clase, especialmente En Café Instantáneo, comprendido en la Clase 49, del Decreto Nº 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

Nº 4101—B/U Nº 621451—\$ 11.32

Krafft, S.A. de España, por medio de apoderado Caldera & Cía. Ltda, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en:



marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Líquidos para la limpieza de automóviles y vehículos en sus partes externas y todos los demás incluidos en esta clase, (Clase 4, Materiales Raspantes o Abrasivos y Pulidores). Anticongelantes para automóviles, antidetonantes para los motores, antiincrustantes o desincrustantes, líquidos para suspensiones hidráulicas, frenos y amortiguadores y todos los demás incluidos en esta clase, (Clase 8, Productos Químicos Industriales). Aceites para la limpieza de automóviles y vehículos en sus partes externas y mecánicas, aceites para suspensiones hidráulicas, frenos y amortiguadores y todos los demás incluidos en esta clase, (Clase 18, Aceites y Grasas no Alimenticias), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

Nº 3922—B/U Nº 646328—\$ 9.40

Rodrigo Fumero Monge, Industrial, del domicilio de la ciudad de San José de Costa Rica, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

La Tricopíla

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Confites de toda clase, chicles, bombones, jaleas en todo sabor, pulpa de guayaba de alta calidad, y todo lo que ampara la Clase 49 del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., tres de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 1

Nº 3985—B/U Nº 646347—\$ 8.40

Sullana, A.G., de Zurich, 5, Suiza, por medio de apoderado, señores Caldera & Co. Ltda., Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicitan el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

SULLANA

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Tabaco manufacturado y sin manufactu-

rar y todos los demás incluidos en esta clase, comprendidos en la Clase 20 del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.
Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., tres de Junio de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 4173—B/U Nº 646422—₡ 7.20

Nueve mañana, quince Julio corriente año, remataráse este Juzgado finca rústica ubicada comarca Montes Verdes, esta jurisdicción, cien manzanas extensión, linderos siguientes: Oriente, Ramón López y Emilia Rojas; Occidente, Francisco Lumbt y Canuto Urbina; Norte, Heriberto Barcia y Rito Jarquín; y Sur, José Antonio Duarte.

Ejecuta: Cleto Alvarez Sequeira a Antonio Urbina.

Base: Un Mil Córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Camoapa, veintinueve Junio mil novecientos sesentitrés.— Franco. Guervara F., Juez Local Civil.—Francisco Mayorga S., Secretario.

3 2

Nº 4172—B/U Nº 646421—₡ 7.00

Once mañana quince Julio corriente año, remataráse este Juzgado finca rústica situada comarca Montes Verdes, esta jurisdicción, cien manzanas extensión, linderos siguientes: Oriente, Santamaría Díaz y Faustino Sequeira; Occidente, Antonio Urbina; Norte, Marcelino Flores; y Sur, Miguel Obando.

Ejecuta: Guadalupe Mondoy García, a Antonio Núñez.

Base: Un Mil Córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Camoapa, veintinueve Junio mil novecientos sesentitrés.—Franco. Guervara F., Juez Local Civil.—Francisco Mayorga S., Secretario.

3 2

Nº 4193—B/U Nº 620187—₡ 10.88

Once mañana diez y ocho Julio entrante, este Despacho, remataranse siguientes propiedades: a) Rústica lindante: Oriente, David Tuckler; Poniente, Constantino Vado; Norte, Petrona Rojas otros; Sur, Arnulfo Acevedo otras; b) Rústica lindante: Oriente, Patricio Cruz; Poniente, camino público; Norte, Joaquín Vado; Sur, Ursulo Jarquín; c) rústica lindante: Oriente, José León Madrigal; Poniente y Norte, José León Matus; Sur, Mercedes Cruz; d) Rústica lindante: Oriente, David Tuckler otros; Poniente, Ursulo Jarquín; Norte, Mercedes Cruz; Sur, Manuel García; e) Rústica lindante: Oriente, camino Público; Poniente, Manuel Vado; Norte, Patricio Cruz; Sur, Manuel García; f) Rústica lindante: Oriente, David Tuckler; Poniente, Alejandro Cruz; Norte, Carmen Madrigal; Sur, Mercedes Cruz; g) Derechos comuneros Rústica lindante: Oriente, Manuel García; Poniente, Suc. de Manuel Vado; Norte, Pedro Rojas; Sur, Manuel García otros. Todas situadas Santa Teresa, Jinotepe.

Ejecución Salvador Orochena hijo, a Manuel García, Carmela Lezama, dos terceras partes avalúo Sesenta y Dos Mil Sesentiocho córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil del Distrito. Masaya veintiocho de Julio de mil novecientos sesenta y tres.— Carlos Martínez L., Secretario.

3 2

Nº 4197—B/U Nº 622424—₡ 7.80

Once y media de la mañana veinte de julio próximo, subastarse en este Juzgado casa y solar situados en barrio El Calvario esta ciudad, en la Primera Calle Norte; la casa es forma cañón, tiene mediagua y linda todo: Oriente, Dionisia de Quintero; Poniente y Norte, Empresa Fosforera, y Sur, mediando calle, Plazuela de El Calvario.

Ejecuta: Carlota y Concepción Balladares a Concepción Lacayo de Pérez.

Base posturas: Once Mil Ochocientos Noventa y Dos Córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, Junio diecinueve de mil novecientos sesentitrés.— R. Oscar Santos, Secretario.

3 2

Nº 4201—B/U Nº 646427—₡ 6.80

Once mañana, dieciséis Julio corriente, local este Juzgado, venderase al martillo: Una secadora eléctrica marca «Vue- Gene» y No. 168-91.

Ejecución: Fernando Belarde vs. Mercedes Norori Campos.

Dado en el Juzgado 1o. Local Civil de Managua, D.N., a las diez de la mañana del día tres de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—Fernando Valle Argüello, Juez Primero Local Civil de Managua.—Guillermo Montez Morales, Secretario.

3 2

Nº 4203—B/U Nº 621464—₡ 9.12

Once de la mañana, Julio quince corriente año; en este local a subastarse, finca urbana, solar de trescientas varas cuadradas con casa, barrio «Blándon» esta ciudad, sobre Cuarenta y Una Avenida Noreste; lindando: Norte, José Benito Castellón; Sur, Rosa de Flores; Oriente, Corina Velásquez viuda de Blándon; Occidente, avenida en medio, manzana número dos de Corina Velásquez viuda de Blándon.

Ejecución: Doctor Augusto Matus contra la Sucesión de Pedro José Flores Reyes, representado por su hijo Félix Pedro Flores, quien por razón de su edad, se encuentra a su vez representado por su madre Blanca Rosa Cerda.

Base ejecución: Tres Mil Setecientos Veinte Córdobas.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, dos de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—José Ernesto Bendaña.—Rodolfo Robelo H.

3 2

Nº 4209—B/U Nº 646433—₡ 7.20

Cinco tarde dieciocho julio corriente, venderáse martillo este juzgado, máquina portátil escribir «Olimpia», radioreloj, General Electric, reloj pulsera, anillo oro, ejecución seguida Rafael Mendoza y Juan Antonio Medina.

Base subasta un mil treinta y nueve córdobas, más costas.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de la ciudad de Managua, a los tres días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres.— Héctor Guillermo Libby, Juez Segundo Civil de Distrito.—Nap. Molina M., Srío.

3 1

Nº 4208—B/U Nº 646434—₡ 8.80

Cinco tarde del veinticuatro de Julio de este año remataráse mejor postor, local este juzgado finca urbana casa solar situada en el barrio «Santa Ana», de esta ciudad que mide diez varas de frente, por catorce varas de fondo, dentro de los siguientes linderos: Oriente, predio de Carlos Vega Fuentes; Poniente, predio de Manuel Lezama; Norte, predio Romeo Real; y Sur, predio de Catalina Soza.

Véndese por ejecución de don Tomás Tellería Medal, contra Juan José Tercero.

Acéptase posturas legales, no bajen base subasta, nueve mil novecientos veinte córdobas.

Dado en el Juzgado Civil Segundo del Distrito.—Managua, dos de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—Héctor G. Libby, Juez Civil Segundo del Distrito de Managua.—Nap. Molina M., Srío.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No 3700—B/U No 591447—\$ 6.48

Victoria Castellón de Huete, solicita Título Supletorio, Cerramiento ubicado sitios Chagüitón y San Francisco, jurisdicción Pueblo Nuevo, como Cuatro Manzanas cabida, cercado alambre, lindante: Oriente, Emilio Midence Castellón; Occidente, Ramón Castellón González; Norte, camino real finca Unión; Sur, Guadalupe Hernández de Castellón.

Opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Estefí trece Mayo mil novecientos sesenta y tres.—O. Gutiérrez.—Nic. Ramos, Srío.

3 1

No 3701—B/U No 621115—\$ 6.52

Eloy Hernández Hernández, solicita título supletorio, lote terreno propio, comarca Lechecuagos de esta jurisdicción, de treinta manzanas, lindante: Oriente, cerro montoso y Pedro Francisco Ruiz Mendoza; Poniente, Banco Nacional; Norte, Andrea Cuevas; y Sur, mediando camino, Laureano Ríos.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, tres Abril mil novecientos sesenta y tres.—J. R. Saborío E., Srío.

3 1

No 3702—B/U No 586533—\$ 6.00

Pedro Ortiz Chávez solicita título supletorio solar cantón Santa Rosa esta ciudad; linda: oriente, testamentaría de José María Talavera Monterrey; poniente, Dionisio Guevara, calle; norte, David Vargas; sur, Eustaquio Bustos.

Oyense oposiciones.

Dado Juzgado Local Civil, Nandaime diez y seis de Mayo de mil novecientos sesentitrés.—Alejandro Cruz, Srío.

3 1

CONVOCATORIA

No 4183—B/U No 646418—\$ 8.00

Se cita a los calculadores asociados para la Junta General de Accionistas que se celebrará el día 21 de Julio próximo en la cual se elegirá la Directiva que fungirá durante el período 1963/1964. Esta citación se efectúa en vista de que en la primera efectuada para el 30 de Mayo pasado, no hubo el quórum exigido por los Estatutos, pero esta vez habrá sesión con el número de socios asistentes.

Hora: 10.00 A.M.

Local: Nuestra Oficina.

Direc: Del Bco. Nicaragüense 75 vs. al Occidente

Managua, D.N., Junio 28, 1963.

Sociedad Cooperativa Anónima
de Cafeteros de Nicaragua

Horacio A. Wheelock
Secretario

3 2

A V I S O

No 4184—B/U No 646417—\$ 4.60

Juzgado Inventariante de la Sucesión del Doctor Joaquín Vijil Lejarza.—Managua, veintinueve de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—Las diez de la mañana.—Sin perjuicio de la citación hecha por auto de las nueve de la mañana del veintitrés de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, dése noti-

cia de la apertura de esta Sucesión y también a los acreedores de la misma para que se presenten dentro de ocho días si quisieren. Publíquese este auto en el Diario Oficial y por medio de carteles fijados en pasajes públicos. La fecha de la apertura es la del auto citado.—Joaquín Vijil T.—Aníbal Solórzano, Srío.

Es conforme con su original con el cual lo cotejé debidamente.—Managua, veintinueve de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—Aníbal Solórzano, Srío.

1.

Sentencias de Divorcio

No. 4141—B/U No 587049—\$ 5.24

«Corte de Apelaciones. Sala Civil. Masaya, diez y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y tres. Las ocho y cincuenta y cinco minutos de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto, disposiciones citadas y los Arts. 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: «Se confirma la sentencia consultada. En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Alberto Carlos Vogl Montealegre y Alba Marina Guerra Blandino. La menor Elsa Marina quedará en poder de la madre, conforme las voces de la escritura. La ex-cónyuge queda sujeta a la restricción del Arto. 112 Inco. 2o. C. Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribase en los registros correspondientes.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», líbrese la ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—Juan Huembes H.—Enrique Peña H.—R. E. Fiallos.—O. Goussen, Srío.»

1

No. 4062—B/U No. 619769—\$ 5.34

«Corte de Apelaciones. Sala Civil. Masaya, tres de Junio de mil novecientos sesenta y tres. Las ocho de la mañana.

Por Tanto:

De acuerdo con lo expuesto, disposiciones citadas y los Arts. 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: «Se confirma la sentencia consultada. En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Aníbal de Jesús Vado Cano y Elsa Pérez, el veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante los oficios del señor Juez Primero Local Civil de Managua. La ex-cónyuge queda sujeta a la restricción del Arto. 112 Inco. 2o. C. Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribase en los registros correspondientes.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», librese la ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen, para los fines de Ley.— Enrique Peña H.—Juan Huembes H.—R. E. Fiallos.—O. Goussen, Srio.»

1

Declaratorias de Herederos

No. 4159—B/U No. 646416 — \$ 3.50

Juan Carballo, solicita declárasele herederos su madre Petrona Carballo Sánchez, unión hermanos Juana, Luis, Sabino y Miguel Carballo, finca rústica La Concepción, este Distrito Judicial, media manzana limitada: Oriente, Juan Pavón; Poniente, Pastora Calero; Norte, Rosa Carballo; Sur, Carlos Ampié; camino.

Intervención Representante del Ministerio Público.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Civil del Distrito.— Masatepe, diecinueve Junio mil novecientos sesenta y tres.— Dr. Edgard A. Solano Luna.—Carlos B. Ruiz G., Srio.

1

No. 4192—B/U No. 639490—\$ 8.80

Emilia Pasos Sotomayor viuda de Pérez, mayor edad, viuda, oficios domésticos, este domicilio, pide se declare heredero de los bienes, derechos y acciones que dejó al morir don Manuel de Jesús Pérez Matus, quien fué mayor edad, casado, agricultor de este domicilio, a su hijo legítimo Manuel Santiago Pérez Pasos, en la menor edad, sin perjuicio derechos conyugales, cónyuge sobreviviente. Bienes sucesión: finca rústica jurisdicción Jinotepe, denominada El Capri-cho, formado de dos lotes, el primero compuesto dos terceras partes de diez manzanas correspondiendo más de cinco mil cafetos cosecheros, con casa habitación, limitado así: Norte, predio Horacio Rodríguez y otros; Sur, Ana Rosa Rojas, y otros: Oriente, Ana Margarita o Francisca Sebastiana Aguilar, hoy Luisa Matus; y poniente, Vicente Mayorga. Segundo Lote, contiguo a la anterior tres manzanas cabida con tres mil trescientos cafetos cosecheros, limitado: al oriente, sucesores de Ezequiel Narváez; Poniente, lote deslindado antes; Norte, Horacio Rodríguez y otros; y sur, Ana Rosa Rojas y otro, inscrito los dos lotes en tomo 130, folio 202, No. 1736, asiento XI, Registro Público este departamento. Otra finca rústica jurisdicción Jinotepe, llamada La Sandovalena, compuesta tercera parte diecinueve hectáreas y un cuarto, conteniendo casa, techo tejas zing, pila Cal y Canto, limitado así: Oriente, predio que fué José León Román, hoy Francisco Cruz; poniente, Alberto Sandoval antes, hoy doctor Modesto Salmerón; Norte, camino público; y Sur, Claudio Acevedo, inscri-

ta tomo 133, folio 69, asiento III, finca No. 664, Libro de Propiedad Registro Público de Carazo. Finca urbana Cantón Oriental esta ciudad, treinta varas frente con fondo correspondiente, limitado: Oriente, predios Francisco Acevedo Corrales y otro; poniente, Nicolás Conrado; Norte, Juan León; y sur, Armando Pérez Matus, contiene casa cañón, veinte varas largo con ancho correspondiente, techo tejas zinc, piso ladrillo cemento, con mediaguas rumbo Norte y Oriente, inscrita asiento III, folio 225, tomo 207, finca No. 1846 del mismo Registro Público de Carazo.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, veintinueve Junio mil novecientos sesenta y tres.—Ignacio López R., Juez de Distrito.—Leónidas Sánchez, Srio.

1

No 4200—B/U No 622438—\$ 3.00

Angelina Ramírez Flor, solicita decláresele heredera en bienes, derechos y acciones, de sus hermanas: Magdalena y Concepción Ramírez Flor, unión hermana Francisca, sin perjuicio porción conyugal a Francisco Dávila, cónyuge sobreviviente de Magdalena.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintinueve Junio mil novecientos sesentitres.—J. R. Saborío E., Srio.

1

No. 4195—B/U No. 646425—\$ 4.40

Odilia Ortiz Lazo viuda de Rayo, solicita se le declare heredera de su difunto esposo José Antonio Rayo Araica, bienes: a) Casa y solar barrio San Jacinto esta ciudad, lindante: Norte, Pascasio Aguilar; Sur, Miguel Izabá; Oriente, Josefa Dolores Silva de Rayo; Occidente, avenida en medio, Alejandro Santiago.

b) Contrato por veinte mil córdobas con Financiera de la Vivienda.

c) Contrato con Financiera de la Vivienda por diez mil córdobas.

ch) Contrato con Financiera de la Vivienda número ocho mil doscientos cuarenta y uno.

Oyese oposición legal.

Dado en el Juzgado Segundo del Distrito de lo Civil. Managua, dos de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—H. G. Libby, Juez Segundo de Distrito de lo Civil.—Nap. Molina M., Srio.

1

No. 4202—B/U No. 646428—\$ 6.20

Agustín Vijil Lejarza solicita se le declare heredero legítimo de su hermano fallecido Miguel Vijil Lejarza, en unión siguientes personas:

Sor Elisa Vijil Lejarza; Manuel Antonio Sánchez Vijil como heredero su madre Ma-

riana Vijil de Sánchez; Miguel Francisco, Alejandro, Julio, Guillermo, Silvio, Carlos y Humberto Horacio Vigil Pevedilla; Eva Vigil de Eudy; Lola Vigil de Argüello; Carmen Vigil de Harvel y Ana Vigil de Hurn, los once como herederos de don Francisco Vigil Lejarza; Joaquín y Camilo Vijil Tardón y Mariana Vijil de Nesser, como herederos de Joaquín Vijil Lejarza; Teresa Vega de Downing como heredera de Luz Vijil de Vega Zavala y herederos de Julia Vijil Lejarza que son las mismas personas citadas.

Indica como bienes los siguientes: dos casas y solares situados barrio Otra Bandita, Granada, que lindan: Oriente, predio de Chepita Gómez de Argüello; Poniente, predio Manuela Bonilla; Norte, predio Amalia Palma; y Sur, predio Raimundo Jarnet; título de dominio inscrito No. 9.205, folio 224 tomo CXVII Registro Público Departamento de Granada y cualesquiera otros bienes que aparecieren aunque no estuvieren citados.

Quien se crea con derecho oponerse, preséntese este Juzgado término ocho días a deducirlo.

Dado Juzgado de lo Civil del Distrito. Granada, veinticuatro de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—Edmundo Matus M., Srio. 1

Citaciones de Procesados

No. 1116

Cítase y emplázase por primera vez, al procesado Esteban Alcides González Hernández, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho Judicial, a defenderse en la causa que en su contra se le prosigue por el delito de lesiones que recíprocamente se causaron con Emigdio Mairena Novoa, mayor de edad, soltero, agricultor, de este domicilio; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y de nombrársele defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares, la de denunciar el lugar en donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Jinotega, el treinta de Abril de mil novecientos sesenta y tres.—Justo Sando G.—C. Castillo C., Srio.

Es conforme.—Jinotega, cinco de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—C. Castillo C., Srio. 1

No. 1117

Por primera vez se cita y emplaza al procesado Eduvigis López, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho a defen-

derse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en Gerardo Segura de treinta años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Santo Tomás; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrársele defensor de oficio si no comparece.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito.—Acoyapa, catorce de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—Camilo Lacayo G.—Peter Sirias B., Srio.

Es conforme.—Acoyapa, catorce de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—Peter Sirias Bravo, Srio. 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono No 37-71
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	¢ 0.30	Por Trimestre	¢ 15.00
Número retrasado	¢ 0.60	Por Semestre	¢ 25.00
Por mes	5.00	Por Año..... ¢ 45.00

Para el Exterior:

Por Semestre	US\$ 7.00
Por Año ¢ 14.00

Por la publicación de clisés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas (60.00), la primera vez, las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor (30.00).

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta», la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.